

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.921/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRIGUEZ

#### A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 1691, por remisión de 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de Noviembre de 2014, de aprobación inicial del expediente nº 04/2014, de modificación del vigente Presupuesto General de 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, que se hace publico resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTO	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DISMINUCIÓN	DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	54.100,00 €	-7.404,11 €	46.695,89 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	67.250,00 €	98,70 €	67.348,70 €
4	Transferencias corrientes	600,00 €	72,68 €	672,68 €
6	Inversiones Reales	29.500,00 €	7.232,73E	36.732,73 €
	<b>SUMA</b>	<b>151.450,00 €</b>		<b>151.450,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 Julio, Reguladora de dichas Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedro-Rodriguez a, 30 de Diciembre de 2014  
 El Alcalde, *Deustedite Canora Jiménez*